

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, R de Locus de 2001.Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1861/99 de

fecha 23 de noviembre de 1999.-

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de diciembre ppdo., la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo —oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Justo Teófilo Millán; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de fs. 4 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NICOLAS ALFREDO REVES-ADMINISTRADOR GENERAL DE LA CORTE SUPRENA DE JUSTICIA DE LA NACION